RESOLUCIÓN N° 5032
Encarnación, 06 de junio del 2024

VISTO:

El Dictamen rectificatorio de monto emanado por la Dirección de la U.O.C. con relación a la necesidad de ampliar el contrato adjudicado con la **Empresa PLASTIENVASE S.R.L.,** en el marco de la **Contratación Directa N°. 01/2023 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 422739.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, el referido dictamen dice: *"...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA PLASTIENVASE S.R.L., con RUC Nº** 80057553-9, adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicada conforme al detalle de bienes pactados con el contrato vigente firmado entre las partes.* ----------

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. ----------

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTS, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito; ----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º.) APROBAR el Dictamen rectificatorio emanada por la UOC Institucional con relación a la ampliación del monto del contrato a favor de la Firma **PLASTIENVASE S.R.L.** , RUC Nº. 80057553-9, del Sr. **BENJAMIN OTTO BERNDT STEPPUHN**, con Cédula de Identidad N° 1.851.185 - **I.D. 422739,** por el monto total de **Gs. 38.400.000** (treinta y ocho millones cuatrocientos mil cuatrocientos guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa, sustentado en el Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Inc. b) ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal